

Procedimiento para acuerdos de Homologación Nueva Ley de Riesgos del Trabajo

A partir de la **Ley N° 27.348 complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y su reglamentación**, comenzó a funcionar el nuevo sistema de homologación de acuerdos, el cual busca arribar a la resolución de los casos través de una **instancia administrativa previa obligatoria** y de manera **expedita**.

Dicha instancia administrativa previa se realiza en las **Comisiones Médicas** de la SRT, que determinan si una enfermedad es profesional o si un accidente es laboral, o no; fijan la incapacidad del trabajador y la prestación dineraria correspondiente; como así también resuelven divergencias entre el trabajador y la ART.

Cabe aclarar que la definición de los aspectos jurídicos será resuelta por abogados y la emisión del acto administrativo final estará a cargo del Servicio de Homologación, presidido por un abogado, conforme establece la Res. SRT 298/17. Por otro lado, será un médico quién realizará al trabajador los exámenes médicos correspondientes y emitirá el informe de valoración del daño.

Una de las novedades que trae consigo la Ley, es el **procedimiento de Acuerdo entre las partes**. Además de ser **breve**, también es **gratuito**.

¿CUÁLES SON LOS PASOS A SEGUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES?

Luego del alta médica o producido el cese de ILT o el fallecimiento del trabajador y acreditada la condición de los derechohabientes, la ART realiza una **propuesta de acuerdo** al trabajador e indica los requisitos que éste debe cumplir para iniciar el acuerdo, entre los que se encuentran:

- presentar la opción de domicilio (la CCMM interviniente es elegida por el trabajador, pudiendo ser la de su domicilio, la de su lugar de trabajo o donde reporta habitualmente),
- datos de su CBU y
- datos del abogado patrocinante (cuyos honorarios estarán a cargo de la ART o bien será provisto por el Estado).

CON LOS REQUISITOS CUMPLIDOS, EL PROCEDIMIENTO SE BASA EN LOS SIGUIENTES PASOS:

Paso 1: Propuesta de Convenio

La ART ingresa en el **Servicio de Homologación de la CCMM una propuesta de convenio** entre las partes, presentando toda la documentación correspondiente (formulario de propuesta de convenio, datos del trabajador, datos del letrado, estudios, entre otros).

El acuerdo deberá contar con la información sobre la incapacidad laboral derivada de la contingencia y el importe de las prestaciones dinerarias. Deberá estar suscripto por el trabajador o sus derechohabientes, su abogado y la ART.

Paso 2: Audiencia Médica

La CCMM citará en una fecha y horario determinados a una **audiencia**, en la cual se realizará al trabajador el **examen médico** correspondiente. Finalizado el examen, se labrará el **Acta de Audiencia Médica** que deberá ser suscripta por las partes.

Paso 3: Informe de Valoración del Daño

El médico interviniente emitirá un **Informe de Valoración del Daño** el cual contendrá:

- Datos positivos o de interés del examen físico.
- Estudios aportados.
- Aportes o divergencias de las partes.
- Grado de Incapacidad laboral del trabajador al momento de la evaluación conforme Baremo y Listado de Enfermedades Profesionales, de corresponder.
- Preexistencias.

Paso 4: Audiencia de Acuerdo

Dentro de los 3 días de emitido el informe se notificará a las partes, citándolas a una **Audiencia de Acuerdo a celebrarse en el Servicio de Homologación**.

Simultáneamente, las áreas técnicas competentes calcularán la **liquidación de la prestación dineraria correspondiente**.

La Audiencia será presidida por el agente del Servicio de Homologación, quien:

- Informará el **cálculo** de la **prestación dineraria**.
- Explicará a las partes las **implicancias del acuerdo**.
- Verificará que se encuentre **cumplido el procedimiento**.
- Validará el **acuerdo**.
- Constatará la **libre emisión del consentimiento** del trabajador o sus derechohabientes y su discernimiento sobre los alcances del acuerdo.
- Suscribirá un acta dejando constancia de ello y del **ejercicio de la opción** por parte del trabajador.
- Emitirá opinión acerca de la **legalidad del procedimiento** y la pertinencia del dictado del acto homologatorio del acuerdo.
- Remitirá las actuaciones al Titular del Servicio de Homologación de la CCMM para que en el plazo de 5 días hábiles dicte el correspondiente **acto administrativo de homologación**.

Paso 5: Puesta a disposición de la indemnización

Dentro de los cinco días de notificado el acto de homologación, la ART deberá poner a disposición el **importe de la indemnización** en la cuenta bancaria del trabajador. Si ésta no estuviese disponible, se deberá poner a disposición del trabajador mediante la operación bancaria establecida en la audiencia de acuerdo.

Así es como, desde que la SRT da inicio al trámite, en un plazo máximo de entre 30 y 45 días y a través de una vía administrativa, el trabajador damnificado accede a la indemnización correspondiente por el infortunio sucedido, mediante un trámite totalmente gratuito y con el patrocinio de un abogado.

Cabe aclarar que, a la fecha, este trámite puede llevarse a cabo solo en CABA. Para que sea posible realizarlo en todo el país, es requisito que las provincias adhieran a la nueva ley.

APERTURA DE COMISIONES MÉDICAS

En línea con el plan de la SRT de **apertura de nuevas Comisiones Médicas (CCMM)**, recientemente se abrieron dos sedes: **Lanús y Ramos Mejía**.

Estas CCMM son las primeras en inaugurarse de un total de nueve delegaciones que abrirán en el Conurbano bonaerense. El listado se completaría con las CCMM de Quilmes, Ezeiza, Morón, San Martín, San Isidro, Pilar y Luján.

La **CM de Lanús**, funciona hoy atendiendo la totalidad de trámites laborales que pueden presentarse en estas dependencias. Está ubicada en Hipólito Yrigoyen 5645 de dicha localidad y el horario de atención es del 9 a 17 hs.

Por su parte, la **CM de Ramos Mejía** atiende, por el momento, trámites de presentación espontánea (reclamos por divergencia en el alta o en la prestación). Asimismo, brinda asesoramiento sobre los trámites a realizar. Su dirección es Avenida de Mayo 1180 de dicha localidad. Y el horario de atención es de 9 a 17 hs.

Por otro lado, la SRT implementó también el sistema de **Comisiones Médicas Móviles**, que funciona en **Morón (lunes, martes y miércoles) y Quilmes (jueves y viernes)**. Este sistema en la actualidad brinda los mismos servicios que la CM de Ramos Mejía.

Conforme información de la SRT, estas localidades clave del Gran Buenos Aires generan el 80% de los trámites por accidentes laborales y enfermedades profesionales, los que antes de la aplicación de este plan, terminaban concentrados en la CM de CABA. El objetivo del nuevo plan de aperturas es redistribuir en forma más equitativa los trámites médicos, reducir los tiempos de resolución e incrementar la eficacia de los dictámenes.

Fuente: **SRT**

PREVENCIÓN EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Los trabajos de mantenimiento presentan diversos riesgos que pueden ser mitigados con las medidas preventivas adecuadas.

Antes de comenzar con un trabajo, observe si puede ser necesario delimitar y balizar una zona de seguridad en el entorno del mismo.

A continuación se detallan recomendaciones básicas de seguridad para realizar la actividad de manera segura.

RIESGOS

Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas:

- Evitar siempre ir encorvado.
- No agacharse sin doblar las rodillas para levantar un objeto, aunque éste sea de poco peso. Sostener los objetos lo más cerca posible del cuerpo.
- Evitar adoptar una posición laxa al estar sentado o conduciendo.
- Mantenerse físicamente en forma. Hacer ejercicio regularmente. Caminar y nadar son buenas opciones.

Caídas desde escaleras de mano y/o andamios tubulares:

- Antes de utilizar escaleras manuales, verificar que se encuentren en buen estado de conservación (peldaños sin fisuras, apoyos con zapatos antideslizantes, no presenten grietas ni deformaciones).
- De utilizar andamios tubulares, los mismos deberán ser inspeccionados antes de utilizarlos por primera vez y periódicamente.
- Comprobar, al menos, si se asientan sobre bases de apoyo estables, que la plataforma de trabajo sea de anchura superior a los 60 cm, que se dispone de barandillas perimetrales para evitar caídas y que el conjunto ofrece estabilidad suficiente.

Proyección de partículas en el manejo de taladros, amoladoras, tornos, etc.:

- Utilizar la protección ocular adecuada. Tener en cuenta que existen anteojos o pantallas adecuados al estado en que se encuentre la sustancia riesgosa para los ojos. Por ejemplo, las antiparras aseguran la protección adecuada para las sustancias en estado líquido debido a su hermeticidad.
- Colocarse correctamente los anteojos de seguridad y no quitárselos durante la operación riesgosa. Procurar desempaños o limpiarlos alejado del sector de riesgos oculares.

Contactos eléctricos durante la manipulación de equipos e instalaciones:

- Siempre que sea posible, manipular las instalaciones y equipos en ausencia de tensión eléctrica.
- En todos los casos, antes de efectuar la intervención verificar la ausencia de tensión y durante el trabajo emplear herramientas aislantes.

Exposición a agentes biológicos y agentes químicos:

Cuando se manipulen productos químicos y en operaciones de limpieza de cámaras sépticas, bajantes, etc.:

- Mantener ordenado el lugar de trabajo.
- Leer las etiquetas de los productos químicos y seguir las instrucciones de seguridad que se indican.
- Proteger las heridas de la entrada de agentes biológicos por vía parenteral.
- En ningún caso comer, fumar o beber, mientras se efectúan las tareas, ni con posterioridad, hasta poder asearse convenientemente.
- Considerar que en determinadas instalaciones, tales como cámaras sépticas, alcantarillas, pozos, depósitos, conductos de aire acondicionado, galerías de servicios, etc., pueden presentarse riesgos específicos de asfixia, explosión o intoxicación y que para acceder con seguridad puede ser necesario disponer de: procedimientos de trabajo seguro,

de medida, protección y rescate, equipos de ventilación, así como disponer del adiestramiento oportuno para el acceso a las mismas.

- Las operaciones de fumigación solo podrán ser efectuadas por personal autorizado por la empresa y se realizarán respetando las indicaciones de la ficha de seguridad del producto. Se utilizarán los equipos de protección individual especificados en dicha ficha, así como las normas de aplicación, los períodos de cuarentena, etc.

Cortes con máquinas y herramientas:

- En las intervenciones sobre máquinas, cumplir con las especificaciones que al respecto indiquen los manuales de seguridad de las mismas.
- De ser posible, efectuar las operaciones de mantenimiento con la máquina parada y protegida frente a puestas en marcha intempestivas.
- Una vez que se finalice la operación de mantenimiento, reponer todos los elementos de seguridad de los que disponga la máquina.

OPERACIÓN

- Manipulación de cargas.
- Trabajos en altura.
- Uso de herramientas.
- Desobstrucción de cañerías.
- Fumigación.
- Cloración de piscinas.

EPP

- Calzado de seguridad.
- Sistema anticaídas (arnés de seguridad).
- Anteojos de seguridad.
- Guantes de seguridad.
- Mascarillas, anteojos, guantes.
- Mascarillas con filtro para cloro, guantes.